

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

**DECRETO N° 3.560.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.683/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLADO DE CAUCHO CONTINUO IN-SITU EN ÁREAS DE JUEGOS DE PLAZAS”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$17.640.000);

Que, por el Decreto N° 2.683, de fecha 13 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 48, para el día 16 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición previamente aludida, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022 elaborada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 17.640.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MEGA INDUSTRIAL S.A, REYFIL S.R.L., BONGOURBANO S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma BONGOURBANO S.R.L. quedó desestimada por no presentar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo requerido en el artículo 13.1, inciso “a”, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., quedó desestimada por no presentar las muestras solicitadas según el artículo 17, inciso “g”, del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico, el día 22 de julio de 2022;

Que, por Acta N° 156, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022, a la firma REYFIL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70957658-1 - Proveedor Municipal N° 6438, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$17.640.000), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 25 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese la Licitación Pública N° 48, referente a la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLADO DE CAUCHO CONTINUO IN-SITU, EN ÁREAS DE JUEGOS DE PLAZAS”, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma REYFIL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70957658-1 - Proveedor Municipal N° 6438, con domicilio en la calle Suipacha N° 3.063 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLADO DE CAUCHO CONTINUO IN-SITU, EN ÁREAS DE JUEGOS DE PLAZAS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-24/2022, solicitado por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 17.640.000), por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago de la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.8 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

